



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN....

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese un nuevo plazo de ejecución, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, del “Programa Nacional De Entrega Voluntaria De Armas De Fuego”, creado por la Ley N° 26.216, prorrogado por el Decreto N° 560 del 3 de abril de 2008 y por las Leyes N° 26.520, 26.644, 26.792, 26.919, 27.286, 27.415, 27.529 y 27.690.

ARTÍCULO 2°.- La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

MARTIN I. SORIA
RAMIRO GUTIERREZ
DANIEL GOLLÁN
SANTIAGO CAFIERO
EDUARDO VALDES
JUAN MANUEL PEDRINI
PABLO TODERO
SABRINA SELVA
ARIEL RAUSCHENBERGER
FABIOLA AUBONE
EDUARDO TONIOLLI
HILDA AGUIRRE
NANCY SAND
TANIA BERTOLDI
GUSTAVO GONZALEZ



Fundamentos:

Sr. Presidente:

El Plan de Desarme es una política fundamental para reducir el circulante de armas en la sociedad civil y prevenir los efectos de la violencia con uso de armas, tristemente el plazo de vigencia del programa se venció el 31 de diciembre de 2023, sin que el Gobierno de Javier Milei tome la iniciativa para prorrogarlo.

Por eso, este proyecto prevé un nuevo plazo de ejecución del referido Programa a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En el año 2007, la Ley N° 26.216 declaró la emergencia nacional en materia de tenencia, fabricación, importación, exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales controlados, registrados o no, durante el término de UN (1) año, y creó el PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO, el cual fue prorrogado sucesivamente en los años posteriores por el Decreto N° 560 de fecha 3 de abril de 2008 y las Leyes N° 26.520, 26.644, 26.792, 26.919, 27.286, 27.415, 27.529 y 27.690.

El PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO constituye una política fundamental del ESTADO NACIONAL que tiende a la prevención y reducción de la circulación y proliferación de armas de fuego en el ámbito de la sociedad civil, en el entendimiento de que la presencia de un arma de fuego potencia considerablemente las posibilidades de ejercicio de la violencia y la factibilidad de que un conflicto determinado tenga un desenlace letal.

En la Argentina se producen 8 muertes por día a causa de un arma de fuego, y, sin embargo, el número de legítimos usuarios se va incrementando. En cuanto a los femicidios, las cifras son alarmantes: 1 de cada 4 se produce con armas de fuego, de acuerdo a la estadística que anualmente suministra el Registro Nacional de Femicidios¹ de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En la última encuesta que se realizó desde el programa PEVAF, el 48% de los participantes dijo sentirse “en riesgo” mientras se encontraban con las armas en su poder. Si se analiza esa respuesta por género, en caso de las mujeres esa respuesta se elevó al 74%. Solo el 10% del total de los encuestados dijo sentirse seguros².

¹ <https://www.csjn.gov.ar/novedades/detalle/7204>

² https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resultados_encuesta_pevaf_2018-2020.pdf



El PEVAF es pionero en nuestra región. Prueba de ello fue la distinción otorgada a la REPÚBLICA ARGENTINA por la OFICINA DE ASUNTOS DE DESARME DE LAS NACIONES UNIDAS (UNODA), el Consejo Mundial del Futuro y la Unión Interparlamentaria (UIP), con el premio “Future Policy Award 2013”, en el marco de la Semana del Desarme del año 2013.

Desde la puesta en vigencia del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO ha sido posible apreciar una extensa aceptación y recibimiento por parte de la población. En efecto, desde entonces, han sido entregadas voluntaria y anónimamente DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL SETECIENTAS NOVENTA (271.790) armas de fuego y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (2.193.536) municiones para su destrucción (Cfr. Informe Nº 137 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 137. Respuesta a la Pregunta Nº 546. <https://www.hcdn.gob.ar/avisos/0339.html>). Para ello, ha sido fundamental la operación mediante puestos móviles, pues, son estos los que –proporcionalmente– recibieron mayor cantidad de armas y municiones, en tanto tienen por objeto acercar el Programa a las distintas localidades, pueblos y municipios del país.

Durante mi gestión como Ministro de Justicia y Derechos Humanos, ANMaC, organismo descentralizado en su órbita, superó las 9 toneladas destruidas de municiones provenientes del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas y Municiones. Además se destruyeron otras 62.606 armas de fuego, de distintas procedencias.

Resulta lamentable, que la Sra. Ministra Bullrich impulse operativos de seguridad en la ciudad de Rosario, montando despliegues escenográficos sin tener el PEVAF vigente.

Cada arma que sacamos de las calles constituye una acción directa para construir una sociedad más segura para todos.

Por dichas razones, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Martin I. Soria
Diputado Nacional